

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 1.461/2024

Con fecha 16 de abril de 2024, se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto nº 2024/5039, del tenor literal siguiente:

DECRETO

“La Secretaría General de Administración Local de la Junta de Andalucía, mediante resolución de 22 de marzo de 2024, notificada al interesado el día 25 de dicho mes, ha adscrito en comisión de servicios a don Fernando Tomás Civantos Nieto, funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, en el siguiente puesto de trabajo reservado a funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional: Adjunto/a Segundo/a al Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local – 23790 durante el periodo de un año, a contar desde la formalización de la toma de posesión, toma de provisión prevista para el día 23 de abril de 2024.

El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional establece en su artículo 15 que:

“1. Las Entidades Locales podrán crear otros puestos de trabajo que tengan atribuidas funciones de colaboración inmediata y auxilio a las de Secretaría, Intervención y Tesorería. Estos puestos de trabajo estarán reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y ejercerán sus funciones bajo la dependencia funcional y jerárquica del titular de la Secretaría, Intervención o Tesorería, respectivamente.

2. A los citados puestos de colaboración, les corresponderán las funciones reservadas que, previa autorización del Alcalde o Presidente de la Corporación, les sean encomendadas por los titulares de los puestos reservados de Secretaría, Intervención y Tesorería”.

El artículo 165.2.f) del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, aprobado en sesión de 5 de febrero de 2009 (BOP nº 29, de 16 de febrero), atribuye al titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local la Secretaría de los Consejos Rectores de los organismos autónomos, que comprende las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo de los citados organismos, incluida la responsabilidad de efectuar la remisión de sus acuerdos a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

El artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; señala que “1. Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquéllas”.

Vista la propuesta formulada por el Titular de Apoyo a la Junta

de Gobierno Local.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

DISPONGO:

PRIMERO. Autorizar la delegación de la Secretaría del Instituto Municipal de Deportes comprensiva de los funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo establecidas en la legislación de régimen local, a don Fernando Tomás Civantos Nieto, funcionario adscrito en comisión de servicios al puesto de Adjunto segundo al Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO. En los actos administrativos que se realicen habrá de hacerse constar que se realiza por Delegación, fecha y número del Decreto de delegación y nombre del firmante. Las delegaciones conferidas podrán ser modificadas o revocadas libremente por el titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.

TERCERO. En caso de ausencia, vacante o enfermedad de los Secretarios y Secretarios Delegados de los Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Córdoba se establecen las siguientes sustituciones:

Gerencia Municipal de Urbanismo: Don Antonio José Elías López Arza Subdirector General del Ayuntamiento de Córdoba.

Instituto Municipal de Deportes: Doña Salud Gordillo Porcuna, Subdirector General del Ayuntamiento de Córdoba.

Instituto Municipal de Turismo: Don Joaquín Sama Tapia, Adjunto Primero al Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo (IM-DEEC): Don Joaquín Sama Tapia, Adjunto Primero al Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Instituto Municipal de Gestión Medioambiental (IMGEMA): Don Fernando Tomás Civantos Nieto Adjunto Segundo al Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

CUARTO. Notificar la presente resolución a los interesados así como a los Presidentes de los Consejos Rectores y a los Gerentes de los citados organismos para su conocimiento y efectos procedentes.

QUINTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de transparencia.

SEXTO. La presente delegación será efectiva desde el día de la toma de posesión del funcionario adscrito en comisión de servicios, estando prevista para el día 23 de abril de 2024, dejando sin efecto las delegaciones anteriormente concedidas sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES, FONDOS EUROPEOS, MERCADOS Y COMERCIO, FIESTAS Y TRADICIONES.

Córdoba, 18 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Concejale Delegado, Julián Urbano de Sotomayor.